



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 25 de abril de 2024 el subcomisionado, hizo devolución del presente despacho comisorio debidamente diligenciado, en el cual se presentó una oposición y el apoderado judicial de la opositora elevó una solicitud de entrega de vehículo.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 7 de mayo de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)
DESPACHO COMISORIO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA,
QUINDIO.
Interlocutorio. 906

COMITENTE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE
CIRCASIA QUINDÍO
RADICADO: 631904089001-2021-00142-00
DEMANDANTE: ADÁN GIRALDO FLÓREZ
DEMANDADOS: FERNEY ROJAS CHICA

Vista la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el subcomisionado hizo devolución del presente despacho comisorio, debidamente diligenciado, se ordena por Secretaría la devolución a su lugar de origen, a fin de que el comitente JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA, QUINDIO, trámite la oposición presentada a través de apoderado judicial por la señora LEIDY JOHANA CHICA DAVID, y resuelva la solicitud visible a Pdf. 041, previa cancelación en los libros radicadores de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
054 DEL 08 DE MAYO DE 2024

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7aeb57a29063dfc1fc8e36e35814a052f96e1ffb159c5ead943d043bdb7f5c5c**

Documento generado en 07/05/2024 04:25:37 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>